



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296 -2023/MDLM-GM

La Molina, 28 DE AGOSTO DE 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; El informe N° 1196-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 25 de agosto de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, respecto a la evaluación de la propuesta de designación temporal del cargo de **SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento, del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de Subgerente de Gestión del Talento Humano, de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2023/MDLM-GM, y lo informado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorando N° 1128-2023-MDLM/GM, de fecha 25 de agosto 2023, remitió la propuesta de la persona a designar



Municipalidad de La Molina

temporalmente, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la cual, a través del Informe N° 1196-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 25 de agosto 2023, señala que ha procedido a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que ha verificado que la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle;

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACION TEMPORAL DE LA U.O
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 28 de agosto de 2023, a la señora **LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, de la Municipalidad distrital de la Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestas en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad.

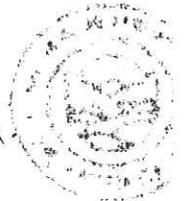
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona designada temporalmente en artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
 GERENTE MUNICIPAL




 LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
 DM 065 91487